

Villa con Candelas Encendidas, Y para que así se acuerde  
 a cordaron sus Señores, que el Mayor domo de propios de esta  
 Villa prebenga la casa nueva para el día que con tras  
 Lado de este acuerdo, y verius de quien lo deba dar el ypanara  
 Encuenta su importe en las que ha de dar de la Encarga,  
 Y por este año a cordaron mandaron, y firmaron de sus  
 Señores, quin son Doyfe =

Escritor de Bulas para la Expedicion de este  
 año para que las reparta, y cobre pagando su importe  
 en la Real Caxa, donde toca a los platos, a costumbre  
 de lo que se nombra en sus Muxi para que así se quite por su  
 cuenta y riesgo, y las cartas de pago correspondien  
 ter a favor de esta Villa a Joseph Andrao Sr. de ella noti  
 ficarle lo harage, y Jure y fho enrequerirle las Bulas  
 que sean emitidas a esta Villa por otra Real Caxa y para  
 empoder del presente Es. no por este año a cordaron, y fir  
 man Ot. Supa =

D. Diego An. Molina Sebastianespe  
 y Alcaide

J. P. Ant. Cueto y Blaya  
 Fran. Perez de la Serna Ant. emi =

Juan de la Cruz  
 = y Buitrago

En supe, y harage  
 en la Villa de Mula en en sus dias del mes de febre  
 ro mill e set. Cuarentaynube años Yo el Es. no notifi que  
 et nombra de Escritor de Bulas que consta que la cuer  
 do antecedente a Joseph Andrao Sr. de esta Villa en su  
 Jona, y entendi do de lo que harage de lo nombra do, y  
 que esta pronto a entugarse de las Bulas que a en

